

ACTA N.º 2. REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento de contratación: 2022/001257

Objeto: Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de rehabilitación integral del antiguo hospital del Carmen para edificio administrativo de servicios múltiples provinciales de la Junta y su urbanización exterior, en Ciudad Real.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. María Serrano López (Jefa de Área de la Oficina Central de Contratación).

Vocales:

D. Eugenio de Sande Cenamor (Técnico Superior de Reclamaciones y Recurso del Servicio Jurídico y Coordinación Normativa).

D. Angel García Martín (Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

Dña. Sagrario Vázquez Fuentes (Jefa de Servicio de Racionalización y Gestión de la Contratación Centralizada).

D. Juan Angel Manzano Camino (Jefe de Sección de la Oficina de Patrimonio y Proyectos)

Secretario:

D. David Perez Delgado (Jefe de Sección de la Oficina Central de Contratación).

LUGAR: Online

DÍAS: 08 y 11 de abril de 2022.

HORA INICIO: 9:37 horas.del día 08/04/2022

ORDEN DEL DÍA:

1. Examen de la documentación aportada por las licitadoras AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN y SGS TECNOS S.A de acuerdo con la petición de subsanación acordada en la mesa de 4 de abril de 2022, según obra en la correspondiente acta.
2. En su caso, valoración y clasificación de las ofertas.
3. En su caso, propuesta de adjudicación.

HORA TERMINACIÓN: 14:00 horas del día 11/04/2022

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:



El secretario de la mesa informa de la recepción en plazo y forma de la documentación requerida a las empresas: AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN y SGS TECNOS S.A.

La mesa por unanimidad, una vez analizada toda la documentación requerida, constata que la documentación presentada por las empresas anteriormente relacionadas en relación con las subsanaciones acordadas en la mesa de 4 de abril de 2022, es completa y acuerda la ADMISIÓN de las licitadoras en el presente procedimiento.

A continuación, se procede a la comprobación de la anormalidad de las ofertas, de acuerdo al apartado 18 del anexo I del PCAP:

PRECIO DE LICITACION	47.059,98 €		Nº. Empresas
(IVA EXCLUIDO)			6
Empresas admitidas	Oferta Realizada (Precio neto IVA excluido)	Baja Realizada	Porcentaje Baja %
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L	35.803,23	11.256,75 €	23,92%
ECOMAC ESTUDIO, SL	39.785,00	7.274,98 €	15,46%
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	29.123,25	17.936,73 €	38,11%
INCOPE CONSULTORES S.L	34.824,39	12.235,59	26,00%
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	42.000,00	5.059,98	10,75%
SGS TECNOS S.A.	32.741,99	14.317,99	30,42%
Media	35.712,98		
10% encima media	39.284,27		
2ª media	34.455,57		
Baja anormal	27.564,46		

Ninguna de las ofertas se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Por último, se procede a realizar la valoración de las ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 17 del PCAP y a establecer la clasificación por orden decreciente de las ofertas de los licitadores admitidos, cuyo resultado se refleja en el siguiente cuadro:



Licitadores	Oferta económica	Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales	Incremento de visitas de obra	Realización de informes de seguimiento de seguridad y salud adicionales	TOTAL
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	49,00	21	15	15	100,00
INCOPE CONSULTORES S.L	44,05	21	15	15	95,05
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L	42,20	21	15	15	93,20
ECOMAC ESTUDIO, SL	31,69	21	15	15	82,69
SGS TECNOS S.A.	47,01	0	15	15	77,01
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	23,75	0	15	15	53,75

Las puntuaciones del criterio Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales. Puntuación máxima 21 puntos, son las establecidas en el informe del 07 de abril de 2022 realizado por la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, el cual queda anexo a la presente acta.

En base a lo expuesto, la mesa de contratación ACUERDA:

- 1º) Admitir al presente procedimiento de licitación a las empresas: AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN y SGS TECNOS S.A. que han subsanado correctamente.
- 2º) Aprobar la valoración y clasificación por orden decreciente de puntuación de las ofertas de los licitadores admitidos.
- 3º) Proponer como adjudicataria al licitador: INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

La presenta acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes a la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO





[Escriba aquí]

Castilla-La Mancha

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (APARTADO 17.1.B.1):

“Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales”, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE QUE HA DE REGIR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO HOSPITAL DEL CARMEN PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROVINCIALES DE LA JUNTA, Y SU URBANIZACIÓN EXTERIOR, CIUDAD REAL” (Expediente: 2022/001257).

Se procede a informar, en base a lo dispuesto en el art. 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017) sobre el cumplimiento del criterio distinto al precio establecido en el Apartado 17.1.B.1, que, literalmente dice:

[...] Se otorgarán 21 puntos a las ofertas que incorporen como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución a un técnico de Grado o equivalente que acredite poder desempeñar “Funciones de nivel superior” de prevención.

Acreditación: se aportará acreditación de formación universitaria no inferior a 600 horas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero o la Disposición Adicional primera del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo.

La falta de presentación de la documentación acreditativa indicada, con contenido insuficiente o incongruente con la oferta formulada determinará la no valoración del criterio[...]

En base a lo dispuesto en el referido apartado, se informa lo siguiente:

1º Tras la apertura de las ofertas, nos encontramos con que seis (6) empresas han presentado oferta. Esas seis empresas son:

ECOMAC ESTUDIO, SL

SGS TECNOS S.A.

M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U

INCOPE Consultores, S.L

AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L

INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L





[Escriba aquí]

Castilla-La Mancha

Informe respecto a la empresa ECOMAC ESTUDIO, S.L.

En el Anexo V, la empresa antes citada, **se compromete** a incorporar como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución a un técnico de Grado o equivalente que acredite poder desempeñar “Funciones de nivel superior” de prevención.

Tras analizar la documentación contenida en su oferta, se encuentra Diploma de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales a nombre de D. Tomás Moreno Serrano.

Ese diploma se considera suficiente para acreditar el cumplimiento del criterio.

Dado que se acredita el cumplimiento del criterio establecido en el apartado 17 del Anexo I, procedería, a juicio del técnico firmante, valorar ese criterio, y otorgar los 21 puntos a la oferta presentada por la empresa.

Informe respecto a la empresa SGS TECNOS S.A.

En el Anexo V, la empresa antes citada, **se compromete** a incorporar como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución a un técnico de Grado o equivalente que acredite poder desempeñar “Funciones de nivel superior” de prevención.

Tras analizar la documentación contenida en su oferta, no se encuentra ningún documento que permita **acreditar** el criterio por el cual se le otorgarían los 21 puntos.

Dado que indica el compromiso, pero no lo acredita, procedería, a juicio del técnico firmante, no valorar ese criterio.

Informe respecto a la empresa M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.

En el Anexo V, la empresa antes citada, **se compromete** a incorporar como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución a un técnico de Grado o equivalente que acredite poder desempeñar “Funciones de nivel superior” de prevención.

Tras analizar la documentación contenida en su oferta, no se encuentra ningún documento que permita **acreditar** el criterio por el cual se le otorgarían los 21 puntos.

Dado que indica el compromiso, pero no lo acredita, procedería, a juicio del técnico firmante, no valorar ese criterio.



Documento Verificable en www.jccm.es/mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F9E1D4B2B4F663D7E1334E



[Escriba aquí]

Castilla-La Mancha

Informe respecto a la empresa INCOPE CONSULTORES S. L.

En el Anexo V, la empresa antes citada, se compromete a incorporar como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución a un técnico de Grado o equivalente que acredite poder desempeñar “Funciones de nivel superior” de prevención.

Tras analizar la documentación contenida en su oferta, se encuentra Diploma de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales a nombre de Dña. Marta Tapias Salinas.

Ese diploma se considera suficiente para acreditar el cumplimiento del criterio.

Dado que se acredita el cumplimiento del criterio establecido en el apartado 17 del Anexo I, procedería, a juicio del técnico firmante, valorar ese criterio, y otorgar los 21 puntos a la oferta presentada por la empresa.

Informe respecto a la empresa AGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L.

En el Anexo V, la empresa antes citada, **se compromete** a incorporar como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución a un técnico de Grado o equivalente que acredite poder desempeñar “Funciones de nivel superior” de prevención.

Tras analizar la documentación contenida en su oferta, se encuentra Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales a nombre de D. Alejandro Inés García, expedido por la Universidad Carlos III de Madrid.

Ese diploma se considera suficiente para acreditar el cumplimiento del criterio.

Dado que se acredita el cumplimiento del criterio establecido en el apartado 17 del Anexo I, procedería, a juicio del técnico firmante, valorar ese criterio, y otorgar los 21 puntos a la oferta presentada por la empresa.

Informe respecto a la empresa INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L (INESPRO)

En el Anexo V, la empresa antes citada, se compromete a incorporar como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución a un técnico de Grado o equivalente que acredite poder desempeñar “Funciones de nivel superior” de prevención.

Tras analizar la documentación contenida en su oferta, se encuentra Diploma de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales a nombre de D. Francisco Javier Plazuelo Sandoval.

Ese diploma se considera suficiente para acreditar el cumplimiento del criterio.

Dado que se acredita el cumplimiento del criterio establecido en el apartado 17 del Anexo I, procedería, a juicio del técnico firmante, valorar ese criterio, y otorgar los 21 puntos a la oferta presentada por la empresa.





[Escriba aquí]

Castilla-La Mancha

Para que conste, firmo el presente informe:

Arquitecto técnico de la Unidad
Técnica de Patrimonio y Proyectos



Juan Ángel Manzano Camino

Documento Verificable en www.jccm.es mediante:
Código Seguro de Verificación (CSV): F9E1D4B2B4F663D7E1334E